Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3424

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 384/2022, DE LA FIRMA SOLUMEDIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SBE – N° 115/2021 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN POR GAS PLASMA Y OTROS PARA EL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 404.821.

Asunción, 05 de diciembre de 2025

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SBE – N° 115/2021 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN POR GAS PLASMA Y OTROS PARA EL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 404.821., y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Nota DGGIES/DG N° 7668/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025., se solicita la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 384/2022, de la firma SOLUMEDIC S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SBE – N° 115/2021 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN POR GAS PLASMA Y OTROS PARA EL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 404.821.

Que, asimismo, *el presente pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.U.R.M. N° 1.551/2025, de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, en el cual se menciona la gestión de las extensiones de vigencia de los contratos que aún cuenten con saldos pendientes.* (Sic)

Que, el pedido de extensión de vigencia contractual se funda en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 que reza: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*". (Sic)

Que, corresponde aplicar las disposiciones establecidas por Resolución DNCP N° 4400/2022, para los procesos con Contrato Abierto, en su **Artículo 9 inc. c.** *La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. (Sic.).*

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas.

Que, sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a prestación del servicio contratado, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al proveedor.

Que, se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Que, entre las documentaciones remitidas junto al expediente se observa la nota de conformidad del oferente SOLUMEDIC S.A., para la extensión de vigencia del contrato.

Que, así mismo se visualiza la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con fecha de vigencia hasta el 31 de enero de 2026, por lo que el oferente SOLUMEDIC S.A., deberá presentar la extensión de la póliza por el mismo periodo de extensión contractual.

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de [illegible]
Dirección General de [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3424

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 384/2022, DE LA FIRMA SOLUMEDIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SBE – N° 115/2021 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN POR GAS PLASMA Y OTROS PARA EL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 404.821.

Asunción, 05 de diciembre de 2025

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: *"Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes"*. (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO"* se establece en su Artículo 1°: *"Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia," (Sic).*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través de Dictamen D.O.C. N° 907/2025, de fecha 17 de noviembre de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS
R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 384/2022, de la firma SOLUMEDIC S.A., - RUC N° 80023913-0 en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SBE – N° 115/2021 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN POR GAS PLASMA Y OTROS PARA EL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 404.821.,** por la cual se extiende la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2° **ESTABLECER** que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

Artículo 3° Ordenar que la Firma **SOLUMEDIC S.A.**, presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

Artículo 4° Determinar que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR S
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: Cesar Franco Secretaría de Gestión Document. D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
05 DIC. 2025
FECHA: HORA: 12:30
N° 225936/25 FIRMA:

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Mónica Vera Director de Asesoría Jurídica Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

mecip 2015